

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1199/2017.TOMO: 253.-FOLIOS: 21016-21019

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCIÓN DEL LOTE MARCADO CON LA LETRA B UBICADO EN LA AVENIDA MALECÓN MIGUEL ALEMÁN Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE ROSALES EN EL ÁREA AH KIM PECH EN ESTA CIUDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR ARQUITECTO OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA, COMO "LA PARTE VENDEDORA", A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR RAMÓN CUAUHTÉMOC SANTINI COBOS, COMO "LA PARTE COMPRADORA", Y REINSCRIPCIÓN DE LA PARTE RESTANTE A FAVOR DE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE".

(INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES)



DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
RECIBO OFICIAL



10828816

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

CAMPECHE, CAMP A 10 DE ENERO DE 2018

Serie : CAM

Folio : 2276356

Año Fiscal : 2018

INF7205011ZA

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS.

ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS. LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADO DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

CANT	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
	02 DERECHOS		
15	020403	EXP. TESTIMONIO, PRIMERA HOJA Y SUBSIGUIENTES 15 FOJAS	\$ 287.00
1	020201	INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES Y DERECHO REALES 15000000.00	\$ 58,550.00



ARTEAGA AYALA MARIA ELENA BEATRIZ
FIRMA DEL CAJERO



C.P ROSA ELENA UC ZAPATA
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN

* Factura este recibo en : www.contribunet.campeche.gob.mx/facturacion-electronica/modulos/bienvenida.xhtml
* Consulta la validez del recibo en : www.contribunet.campeche.gob.mx/validacion-folios/secciones/inicio.xhtml
www.seafi.campeche.gob.mx

CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

\$ 58,837.00

CADENA ORIGINAL :

|GEC950401659|GOBIERNO DEL ESTADO DE
CAMPECHE|PAGO|CAM|1|999999999|02, 01, 2014|CAMPECHE|

CODIGO SEGURIDAD :

fEdFQzk1MDQwMTY1OXxHT0JJRVJOTyBERUwgRVNUQRPIERFIENBTvBFQ0hFfBBR098Q0
FNfDF80Tk50Tk50Tk5fDAyLCAwMSwgMjAxNHx0QU1QRUNIRXw=

LINEA DE CAPTURA:

002.02.15.5379.10828816.10-01-2018 12:58:54 PM.58837.00.13bf4f7e6e2e417aad8567f9719ea913

CANTIDAD ORDENADA 0 DE LOS FOLIOS CAM-1 AL CAM-999999999 CON FECHA 2 DE ENERO DE 2014

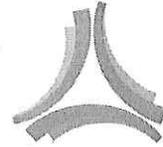




Gobierno Constitucional del Estado de Campeche

Secretaría de Gobierno

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



En respuesta a la solicitud de CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN recibida en esta oficina el día 29/01/2018 acompañado del recibo 10923818.

CERTIFICO que el inmueble inscrito en:

Folio Real Electrónico:	552170
-------------------------	--------

A favor de:

Nombre	Nuda	Usufructo
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	100	100

AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO OCHO, ENTRE AVENIDA FUNDADORES Y CALLE RICARDO CASTILLO OLIVER, EN EL SECTOR FUNDADORES, LOTE: , MANZANA: , USO DE SUELO: URBANO, CAMPECHE, CAMPECHE.

NUMERO DE CUENTA CATASTRAL: NO CONSTA

NO REPORTA GRAVAMEN ALGUNO NI TIENE RESTRICCIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD

A pedimento de parte interesada y con apoyo en el artículo 2895 del Código Civil del Estado y en el artículo 85 del Reglamento de las oficinas del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Campeche ambos en vigor, expido esta CERTIFICACION en la ciudad y puerto de San Francisco de Campeche el día 29/01/2018

DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. CARMEN MARIA DE GUADALUPE PRESUEL CANEPA

Control: 605492 - 80 ROSALINDA GIL LOPEZ



0010923818163

Revisa: LIC. JAQUELINE GUADALUPE RAMIREZ CHUC

Lic. Jaqueline Ramirez Chuc

Rosalinda Gil López

Rosalinda Gil López



**GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCION DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE**



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (1199/2017).-----

TOMO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253).-----

FOLIOS: VEINTIÚN MIL DIECISÉIS A VEINTIÚN MIL DIECINUEVE (21016-21019).-----

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCIÓN DEL LOTE MARCADO CON LA LETRA B UBICADO EN LA AVENIDA MALECÓN MIGUEL ALEMÁN Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE ROSALES EN EL ÁREA AH KIM PECH EN ESTA CIUDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR ARQUITECTO OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA, COMO "LA PARTE VENDEDORA", A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR RAMÓN CUAUHTÉMOC SANTINI COBOS, COMO "LA PARTE COMPRADORA", Y REINSCRIPCIÓN DE LA PARTE RESTANTE A FAVOR DE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE".-----

11 ENE 2018

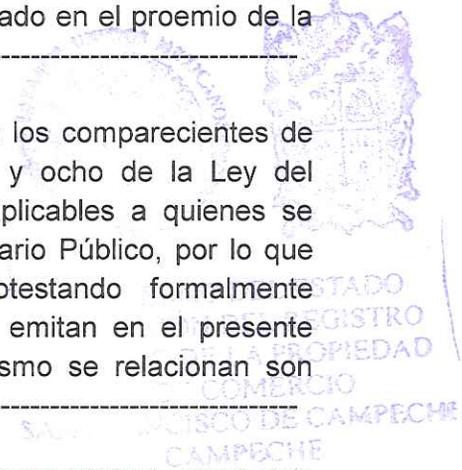
---En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día de hoy veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, Yo, licenciado CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ, Notario Público Substituto de la Notaría Pública número Veinticuatro de este Primer Distrito Judicial del Estado, por impedimento temporal de su titular el licenciado CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, HAGO CONSTAR, el acto jurídico consignado en el proemio de la presente escritura, al tenor de lo siguiente:-----

PROTESTA DE LEY

El suscrito Notario hace constar, que hice saber a los comparecientes de las penas previstas por el artículo 88 ochenta y ocho de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedan debidamente apercibidos de ello, protestando formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente instrumento y que los documentos que en el mismo se relacionan son auténticos.-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA PARTE VENDEDORA", EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR ARQUITECTO OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA, manifiesta que mediante escritura pública número un mil ochenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, pasada ante la fe del suscrito notario, adquirió mediante contrato de compraventa, en la suma de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos cero centavos moneda nacional) el lote marcado con la letra B ubicado en la avenida Malecón Miguel Alemán y Prolongación de la calle Rosales en el área Ah Kim Pech en esta Ciudad, con los rumbos y distancias siguientes: Partiendo de la estación uno con rumbo Sur veintisiete grados cincuenta y ocho minutos veintiún segundos Este y distancia de veintiséis punto setenta y siete metros se llega al punto vértice dos; de la estación dos con rumbo Sur veintinueve grados cuarenta y tres minutos treinta y un segundos Este y distancia de uno punto treinta metros se llega al punto vértice tres; de la



estación tres con rumbo Sur sesenta grados dieciséis minutos veintinueve segundos Oeste y distancia de **treinta centímetros** se llega al punto vértice cuatro colindando estas líneas con Fracción del Lote quince ocupado por el Estacionamiento del Cobacam; de la estación cuatro con rumbo Sur veintiocho grados cuarenta y ocho minutos dieciséis segundos Este y distancia de dieciocho punto ochenta y un metros se llega al punto vértice cinco colindando esta línea con Fracción del Lote quince ocupado por el Estacionamiento del Cecytec; de la estación cinco con rumbo Norte sesenta grados treinta y siete minutos dieciocho segundos Este y distancia de ciento cuarenta y cuatro punto cuarenta y cuatro metros se llega al punto vértice seis; de la estación seis con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados catorce minutos cuarenta segundos Este y distancia de tres punto cincuenta y seis metros se llega al punto vértice siete, colindando estas líneas con avenida Miguel Alemán; de la estación siete con rumbo Norte veintiocho grados cincuenta y ocho minutos catorce segundos Oeste y distancia de cuarenta y cinco punto cuarenta y seis metros se llega al punto vértice ocho, colindando esta línea con Lote trece ocupado por "Kasamart"; de la estación ocho con rumbo Sur sesenta y un grados cero cinco minutos diez segundos Oeste y distancia de treinta y cinco punto cuarenta y nueve metros se llega al punto vértice nueve, colindando esta línea con Lotes nueve, diez y once ocupado por "Estacionamiento SDR"; de la estación nueve con rumbo Sur sesenta y un grados cero minutos cuarenta y seis segundos Oeste y distancia de cincuenta y un metros se llega al punto vértice diez, colindando esta línea con Lotes seis, siete y ocho ocupado por "Telecable"; de la estación diez con rumbo Sur sesenta grados cincuenta y siete minutos veintinueve segundos Oeste y distancia de treinta y cuatro punto cero seis metros se llega al punto vértice once, colindando esta línea con Lotes cuatro y cinco; del punto vértice once con rumbo Sur sesenta y un grados cero cinco minutos cuarenta y cinco segundos Oeste y distancia de diecisiete punto cero cuatro metros se llega al punto vértice doce, colindando esta línea con Lote tres; y del punto vértice doce con rumbo Sur sesenta grados cincuenta y dos minutos veintidós segundos Oeste y distancia de nueve punto cincuenta y ocho metros se llega al punto vértice uno, que fue el punto de partida, colindando esta línea con Lotes uno y dos ocupado por "Llanta Maya" y cierra el polígono con una superficie de **6,849.57 seis mil ochocientos cuarenta y nueve punto cincuenta y siete metros cuadrados.**- Dicho predio se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico número **cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y dos**, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. ---Dicho predio tiene el número de cuenta predial: **U35565 (U, tres, cinco, cinco, seis, cinco).**-----

---SEGUNDA.- "LA PARTE VENDEDORA", EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR ARQUITECTO OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA, sigue manifestando, que del inmueble descrito y localizado en la declaración segunda anterior, ha decidido segregarse una fracción para formar un predio distinto e independiente, mismo que de acuerdo a su certificado de valor fiscal y número oficial expedido por la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del municipio de Campeche, se describe de la forma siguiente: **Predio urbano ubicado en la avenida Miguel Alemán número ocho, entre avenida Fundadores y calle Ricardo Castillo Oliver, en el Sector Fundadores de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche**, con los rumbos y distancias siguientes: Partiendo de la estación trece con rumbo Sur veintiocho grados





cincuenta y ocho minutos catorce segundos Este y distancia de cuarenta y seis punto quinientos metros se llega al punto vértice catorce, colindando esta línea con Ramón Espínola Toraya, Alejandro Berrón de la Peña, Carlos Manuel Sánchez Palma, Carlos Rosendo Carrillo Castillo, Eliezer Sánchez Sosa, Francisco Javier Berrón González, Jaime Ermilo Olivera Valladares, Jorge Manuel Castillo López, Luz Alba Delgado Mendicuti, Rodolfo Sánchez Sotelo, Vicente Ermilo Vela Cen y Víctor Andrés Robles Varela; de la estación catorce con rumbo Norte sesenta grados treinta y siete minutos dieciocho segundos Este y distancia de ochenta y tres punto cero sesenta y siete metros se llega al punto vértice seis; de la estación seis con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados catorce minutos cuarenta segundos Este y distancia de tres punto quinientos sesenta y cuatro metros se llega al punto vértice siete, colindando estas líneas con avenida Miguel Alemán; de la estación siete con rumbo Norte veintiocho grados cincuenta y ocho minutos catorce segundos Oeste y distancia de cuarenta y cinco punto cuatrocientos sesenta y ocho metros se llega al punto vértice ocho, colindando esta línea con Kasamart; de la estación ocho con rumbo Sur sesenta y un grados cero cinco minutos diez segundos Oeste y distancia de treinta y cinco punto cuatrocientos noventa y dos metros se llega al punto vértice nueve, colindando esta línea con Estacionamiento SDR; de la estación nueve con rumbo Sur sesenta y un grados cero minutos cuarenta y seis segundos Oeste y distancia de cincuenta y un metros se llega al punto vértice diez, colindando esta línea con Telecable; y de la estación diez con rumbo Sur sesenta grados cincuenta y siete minutos veintinueve segundos Oeste y distancia de punto ciento dieciséis metros se llega al punto vértice trece, que fue el punto de partida, colindando esta línea con predio baldío y cierra el polígono con una superficie de **cuatro mil metros cuadrados**.-----

Dicho predio tiene un valor catastral de **\$9,620,163.09** (nueve millones seiscientos veinte mil ciento sesenta y tres pesos nueve centavos moneda nacional).-----

---TERCERA.- "LA PARTE VENDEDORA", representada como se ha dicho, sigue manifestando, que el inmueble descrito y localizado en la declaración **segunda** anterior de esta escritura, se encuentra libre de todo gravamen y limitación en su dominio y está al corriente en el pago del impuesto predial, no cuenta con servicio de agua potable, y cuenta con comprobante domiciliario catastral, lo cual acredita con los documentos que se agregan al apéndice de la presente escritura, marcados con los números UNO, DOS, TRES y CUATRO, siendo los siguientes: -----

UNO.- Certificado de libertad de gravamen.-----

DOS.- Certificado de no adeudo municipal.-----

TRES.- Certificado de valor catastral.-----

CUATRO.- Constancia de no servicio de agua potable.-----

CINCO.- Comprobante domiciliario catastral.-----

---Haciendo constar además que el inmueble objeto de esta operación, a la fecha de esta escritura, no está sujeto a procedimiento alguno que pueda afectar sus derechos de propiedad y posesión, ni a cualquier acto de autoridad tendiente a su expropiación y está libre de poseedores de cualquier naturaleza, en virtud de lo cual no existe persona alguna que tenga derecho preferencial para adquirirlo y que es su intención vender la fracción del inmueble descrita y localizada en la declaración segunda anterior de esta escritura, mediante el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA.-----

---CUARTA.- EL SEÑOR ARQUITECTO OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO

“COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE”, manifiesta por último que en la quinta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del ejercicio dos mil diecisiete del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda “CODESVI” celebrada el día diez de noviembre de dos mil diecisiete, se aprobó y autorizó para que pueda llevar a cabo la venta del inmueble descrito en la declaración segunda anterior a favor de Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores (Infonavit), misma que se agrega al apéndice de la presente escritura. -----

---QUINTA.- “LA PARTE COMPRADORA”, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada como se ha dicho, manifiesta, que está de acuerdo en comprar el predio de “LA PARTE VENDEDORA”. -----

---Expuesto lo anterior, los comparecientes, otorgan las siguientes: -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA PARTE VENDEDORA”, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR ARQUITECTO OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA, vende a favor de “LA PARTE COMPRADORA”, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, quien compra el inmueble descrito y localizado en la declaración segunda anterior de este instrumento, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare para todos sus efectos legales. -----

SEGUNDA.- La compraventa a que alude la cláusula anterior, se rige por lo siguiente: -----

a).- El precio importa la cantidad de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos cero centavos moneda nacional), que “LA PARTE VENDEDORA” declara haber recibido de “LA PARTE COMPRADORA”, mediante cheque, a su entera satisfacción y conformidad, documento que en copia fotostática debidamente certificada agrego al apéndice de esta escritura. -----

b).- “LA PARTE VENDEDORA”, hace entrega de la posesión real y jurídica del inmueble materia de este instrumento a “LA PARTE COMPRADORA” en este acto, obligándose además a que pase a esta última en las siguientes condiciones: -----

Uno.- Sin limitación en su dominio. -----

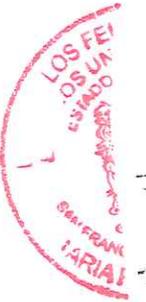
Dos.- Libre de gravámenes. -----

Tres.- Al corriente en el pago del impuesto predial y de cualquier otro adeudo fiscal, civil, o de la índole que fuere, inclusive por derechos de servicio de agua potable o responsabilidades derivadas de contratos de trabajo, por lo que cualquier adeudo que apareciera antes de la fecha de firma de esta escritura, será por cuenta exclusiva de “LA PARTE VENDEDORA”, quien se obliga a dejar a paz y salvo a “LA PARTE COMPRADORA”, de cualquier reclamación al respecto. -----

Cuatro.- Por todo lo que de hecho y por derecho le corresponde. -----

TERCERA.- LA PARTE COMPRADORA, **acepta** esta venta en todos sus términos que por este acto lo hace LA PARTE VENDEDORA, dándose por recibida del inmueble objeto de la misma, solicitando testimonio inscrito de esta escritura. -----

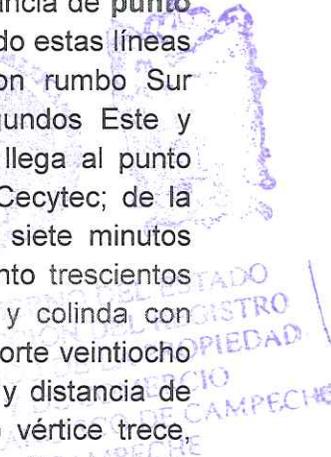
CUARTA.- “LA PARTE VENDEDORA” se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, así como a responder por vicios ocultos en el inmueble enajenado. -----



QUINTA.- "LA PARTE COMPRADORA" destinará el inmueble objeto de este contrato para el uso que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado en vigor le permita.-----

SEXTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen con motivo de la celebración de la presente escritura, son por cuenta de "LA PARTE COMPRADORA", con excepción del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles, que es a cargo de "LA PARTE VENDEDORA".-----

SEPTIMA.- "LA PARTE VENDEDORA", EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE", por su representación, manifiesta por último: que después de esta desmembración su terreno ha quedado reducido en sus medidas por lo que para los efectos de su reinscripción en el Registro Público de la Propiedad, solicita se reinscriba a su favor la parte restante del predio, que de acuerdo al certificado de valor fiscal y número oficial expedido por la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana del municipio de Campeche, se describe de la forma siguiente: **Predio urbano ubicado en la avenida Miguel Alemán número diez, entre avenida Fundadores y calle Ricardo Castillo Oliver, en el Sector Fundadores de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche**, con los rumbos y distancias siguientes: Partiendo de la estación uno con rumbo Sur veintisiete grados cincuenta y ocho minutos veintiún segundos Este y distancia de veintiséis punto setecientos setenta y seis metros se llega al punto vértice dos; de la estación dos con rumbo Sur veintinueve grados cuarenta y tres minutos treinta y un segundos Este y distancia de uno punto trescientos metros se llega al punto vértice tres; de la estación tres con rumbo Sur sesenta grados dieciséis minutos veintinueve segundos Oeste y distancia de **punto trescientos metros** se llega al punto vértice cuatro colindando estas líneas con Estacionamiento Cobacam; de la estación cuatro con rumbo Sur veintiocho grados cuarenta y ocho minutos dieciséis segundos Este y distancia de dieciocho punto ochocientos trece metros se llega al punto vértice cinco colindando esta línea con Estacionamiento Cecytec; de la estación cinco con rumbo Norte sesenta grados treinta y siete minutos dieciocho segundos Este y distancia de sesenta y uno punto trescientos setenta y nueve metros se llega al punto vértice catorce y colinda con avenida Miguel Alemán; de la estación catorce con rumbo Norte veintiocho grados cincuenta y ocho minutos catorce segundos Oeste y distancia de cuarenta y seis punto quinientos metros se llega al punto vértice trece, colindando esta línea con Ramón Espínola Toraya, Alejandro Berrón de la Peña, Carlos Manuel Sánchez Palma, Carlos Rosendo Carrillo Castillo, Eliezer Sánchez Sosa, Francisco Javier Berrón González, Jaime Ermilo Olivera Valladares, Jorge Manuel Castillo López, Luz Alba Delgado Mendicuti, Rodolfo Sánchez Sotelo, Vicente Ermilo Vela Cen y Víctor Andrés Robles Varela; de la estación trece con rumbo con rumbo Sur sesenta grados cincuenta y siete minutos veintinueve segundos Oeste y distancia de treinta y tres punto novecientos cuarenta y cuatro metros se llega al punto vértice once, colindando esta línea con predio baldío; del punto vértice once con rumbo Sur sesenta y un grados cero cinco minutos cuarenta y cinco segundos Oeste y distancia de diecisiete punto cero cuarenta y cuatro metros se llega al punto vértice doce, colindando esta línea con predio baldío; y del punto vértice doce con rumbo Sur sesenta grados cincuenta y dos minutos veintidós segundos Oeste y distancia de nueve punto quinientos ochenta y cinco metros se llega al punto vértice uno, que fue el punto de partida, colindando esta línea con Llanta Maya y



cierra el polígono con una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y nueve punto cincuenta y siete metros cuadrados. -----

---Dicho predio tiene un valor catastral de \$6,886,008.18 (seis millones ochocientos ochenta y seis mil ocho pesos dieciocho centavos moneda nacional). -----

OCTAVA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de la presente escritura las partes se someten a las Leyes y Tribunales de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles. -----

PERSONALIDAD

---El señor **ARQUITECTO OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA**, acredita su personalidad como Director General y la real existencia de su representada, en primer término con el nombramiento del señor **ARQUITECTO OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA**, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE, que realiza el Ciudadano **RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, documento que tuve a la vista y que en copia fotostática debidamente certificada agrego al apéndice de la presente escritura de conformidad con el artículo 28 fracción V de la Ley de Vivienda para el Estado de Campeche, y en **segundo término** con lo establecido en el artículo 16 fracción V del ordenamiento en cita que en su parte conducente a la letra dice: "...**Artículo 16.** El Director General de la Comisión Estatal tendrá la representación legal del mismo y contará con las siguientes facultades: "... V. Celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de los programas y las funciones de la Comisión Estatal; ..." y en **tercer término con el acta de la quinta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del ejercicio dos mil diecisiete del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda "CODESVI"** celebrada el día diez de noviembre de dos mil diecisiete, donde se aprobó y autorizó para que pueda llevar a cabo la venta del inmueble descrito en la declaración segunda anterior a favor de Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores (Infonavit), manifestando el compareciente bajo protesta de decir verdad que la personalidad que ostenta hasta la presente fecha no le ha sido modificada o revocada en forma alguna. -----

---Para los efectos legales correspondientes señala su domicilio en avenida Resurgimiento edificio B número ochenta y siete de la colonia Prado código postal veinticuatro mil quinientos veinte de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Campeche. -----

---El señor **RAMÓN CUAUHTÉMOC SANTINI COBOS**, acredita su personalidad como apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con el testimonio de la escritura pública número ciento ocho mil cuatrocientos quince, de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número doscientos diecisiete de la Ciudad de México, relativa al poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral, para actos de dominio y para otorgar y suscribir títulos de crédito, manifestando el compareciente que la personalidad que ostenta hasta la fecha, no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna, documento que en copia fotostática debidamente legalizado se anexa al presente instrumento y al apéndice del protocolo que administro. -----



GENERALES

---Los otorgantes por sus generales manifestaron ser: -----

---El señor **ARQUITECTO OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Campeche, Campeche, nacido el día once de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, casado, Arquitecto, con Clave Única del Registro de Población SIVO740511HCCRLS08, y con domicilio en calle Nevada manzana F lote tres del fraccionamiento Fracciorama Dos mil de Campeche código postal veinticuatro mil noventa de la Ciudad de San Francisco de Campeche. -----

---El señor **RAMÓN CUAUHTÉMOC SANTINI COBOS**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, nacido en Campeche, Campeche, el día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, casado, funcionario público, clave única de registro de población SACR731109HCCNBM08, y con domicilio en calle Catorce número ciento ochenta y cinco de la colonia Centro, código postal veinticuatro mil de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. -----

YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR:

---I.- Que me cercioré de la identidad de los otorgantes por haberme presentado sus credenciales para votar con fotografía que en copia fotostática debidamente certificada agrego al apéndice de la presente escritura, y que a mi juicio disponen de capacidad legal para la celebración del presente contrato. -----

---II.- Que leí la presente escritura en alta y clara voz a los otorgantes, a quienes expliqué el valor y consecuencias legales del contenido de la misma. -----

---III.- Respecto al Impuesto al Valor Agregado, éste no se paga en virtud de que el predio que en este acto se enajena es suelo, según declara "LA PARTE VENDEDORA". -----

---IV.- Que declara "LA PARTE VENDEDORA", por su representación que no es contribuyente del impuesto sobre la renta en términos de lo dispuesto por el artículo setenta y nueve, fracción XXII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. -----

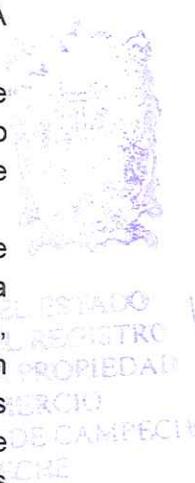
---V.- Declaran los comparecientes, que de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se le ha informado en este acto, mediante el aviso de privacidad respectivo, del uso, manejo y aprovechamiento que se le dará a sus datos personales y con quienes en su caso los compartiremos; documentos y datos proporcionados que son necesarios para la elaboración del presente instrumento, y por lo tanto otorga su consentimiento expreso para que los mismos sean tratados por el Titular Notarial y por el personal adscrito a esta notaría. -----

---VI.- Respecto al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, que calculé dicho impuesto mismo que será cubierto directamente por el contribuyente, liberando al suscrito de cualquier responsabilidad. -----

---VII.- Declaraciones relacionadas con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el suscrito notario hago constar, que los comparecientes bajo protesta de decir verdad: -----

--- a) Declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario. -----

--- b) Reconocen que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable, y es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----



---c) Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de la fracción III del artículo tercero de la ley de la materia respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestó la parte compradora: que en el presente instrumento actúa en nombre y por cuenta propios, y es el quien se beneficia de los actos que se contienen y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del presente instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario.-----

---VIII.- Que informe y apercibí a las partes de las restricciones al uso en efectivo hasta el monto autorizado por la Ley Federal para la prevención e Identificación de Operación con recursos de Procedencia Ilícita. -----

---IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.-----

---X.- Que los otorgantes manifiestan su conformidad en la presente escritura, y firman al calce para constancia en mi unión el día **veinticuatro de noviembre** del año dos mil **diecisiete**.- Doy fe.-----

---**ARQUITECTO OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA.- DIRECTOR GENERAL DE LA "COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE".- RAMÓN CUAUHTÉMOC SANTINI COBOS.- APODERADO LEGAL DEL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES".- ANTE MÍ.- LICENCIADO CARLOS FELIPE ORTEGA.- NOTARIO.- Firma y rúbricas.-Sello de autorizar del Notario.--**

---NOTA PRIMERA:- Con esta fecha autorizo la presente escritura.- San Francisco de Campeche, Camp., a **veintiséis de diciembre** del año dos mil **diecisiete**.- Doy fe.-----

DEL APÉNDICE: -----

DOCUMENTO UNO: Certificado de Libertad de Gravamen. -----

DOCUMENTO DOS: Certificado de no adeudo.-----

DOCUMENTO TRES: Certificado de valor fiscal. -----

DOCUMENTO CUATRO.- Es el escrito presentado a la Tesorería Municipal. -----

DOCUMENTO CINCO.- Es la autorización de división. -----

DOCUMENTO SEIS.- Es un plano.-----

DOCUMENTO SIETE.- Es la identificación de los comparecientes.-----

DOCUMENTO OCHO.- Son dos personalidades.-----

DOCUMENTOS NUEVE.- Comprobante domiciliario catastral. -----

---Es igual a su matriz y documentos que incluye existentes en el protocolo y apéndice de la Notaría Pública número Veinticuatro de este Primer Distrito Judicial del Estado a mi cargo a que me remito y para EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, expido hoy **primer testimonio, primero en su orden**, de la presente escritura en **doce** fojas útiles, debidamente cotejados y firmados en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo los **veintiocho** días del mes de **diciembre** del año dos mil **diecisiete**.- Doy fe. -----



LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA PÉREZ
CED. PROE 4823861





Gobierno Constitucional del Estado de Campeche

Secretaría de Gobierno

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



En respuesta a la solicitud de CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN recibida en esta oficina el día 09/11/2017 acompañado del recibo 10636353.

CERTIFICO que el inmueble inscrito en:

Folio Real Electrónico:	59892
-------------------------	-------

A favor de:

Nombre	Nuda	Usufructo
COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE	100	100

AVENIDA MALECON MIGUEL ALEMAN Y PROLONGACION DE LA CALLE ROSALES EN EL AREA AH-KIM-PECH, LOTE: B, MANZANA: , USO DE SUELO: URBANO, CAMPECHE, CAMPECHE.
NUMERO DE CUENTA CATASTRAL: U35565

NO REPORTA GRAVAMEN ALGUNO; NI TIENE RESTRICCIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD

A pedimento de parte interesada y con apoyo en el artículo 2895 del Código Civil del Estado y en el artículo 85 del Reglamento de las oficinas del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Campeche ambos en vigor, expido esta CERTIFICACION en la ciudad y puerto de San Francisco de Campeche el día 09/11/2017

ESTA ES COPIA FEL DEL ORIGINAL QUE
CORRESPONDE EN EL APENDICE DE ESTA
ESCRITURA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 24
LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ

DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. CARMEN MARIA DE GUADALUPE PRESUEL CANEPA

Control: 602967-110 MARIA EUGENIA REYES ZUMARRAGA

Revisa: LIC. RICARDO ALEJANDRO MOO POLANCO

Lic Ricardo A



0010636353166



GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE



H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO



CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR



SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A 5 DE DICIEMBRE DE 2017

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CERTIFICA QUE EL PREDIO CON LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

NUMERO DE CUENTA: U35565

CLAVE CATASTRAL: 02-001-1-2-02-017-0045-00-00-000

REGISTRADO A FAVOR DE: COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA

UBICADO EN: CALLE: AV. MIGUEL ALEMAN NUM EXT LETRA B, AREA AH-KIM-PECH - SECTOR FUNDADORES

CRUZAMIENTOS: PROLOG. DE LA C. ROSALES

LOCALIDAD: CAMPECHE

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE CONSERVA EN EL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24
 LIC. CARLOS ESTEBAN ORTEGA PEREZ
 IMPUESTO PREDIAL.

A LA FECHA NO TIENE ADEUDOS POR CONCEPTO DE:
 ULTIMO BIMESTRE PAGADO: 2017/6

LIC. ERIK ALBERTO CANO PECH
TITULAR DE CATASTRO





"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
DESARROLLO Y PLANEACIÓN URBANA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN URBANA
Oficio No. UADPUM/DN/17/470
FOLIO: 2091
ASUNTO: Autorización de División.

San Francisco de Campeche, Camp. a 14 de Noviembre de 2017.

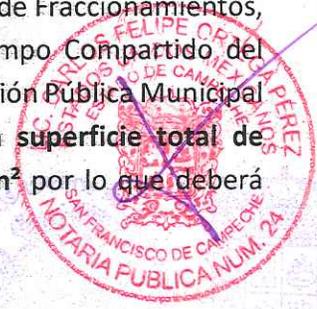
**COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA
DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.**

Con relación a la solicitud de autorización de división del predio ubicado en Avenida Miguel Alemán, Letra B, por prolongación calle Rosales, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, municipio de Campeche, estado de Campeche, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche de fojas 171 a 173, Tomo C65, Libro y Sección Primera con la inscripción I y el número 19623 en el padrón catastral con la clave 02-001-1-2-02-017-045-00-00-000 y número de cuenta predial U-35565, por este medio le comunico lo siguiente:

COPIA AUTÓGRAFA DEL ORIGINAL QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24
LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ



En los términos de lo dispuesto por los artículos 9, fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 16 segundo párrafo y 17 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche y 33 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, se autoriza la división del primer predio con una superficie total de 2,849.57 m² y el segundo predio con una superficie de 4,000.00 m² por lo que deberá cubrir los derechos correspondientes.



Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JOSE SAENZ DE MIERA LARA
TITULAR DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN URBANA



CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN URBANA

c.c.p. Archivo
JJSML/CCP/cser.



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO
Y PLANEACION URBANA MUNICIPAL**
OFICIO: UADPUM/DN/7498
FOLIO: DPUM17/2091
ASUNTO: CONSTANCIA No. OFICIAL

San Francisco de Campeche, Camp., a 10 de Noviembre de 2017

**COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL EDO. DE CAMPECHE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de **NÚMERO OFICIAL** y en apego a las Facultades que me confiere el artículo 109, Fracción X del Bando Municipal de Campeche y 33, Fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, me es grato comunicarle que su predio registrado en el Padrón Catastral con No. de Cuenta U-035565 y Clave Catastral 0200112020170450000000 se encuentra ubicado en:

Av. Miguel Alemán No. 8 entre Av. Fundadores y calle Ricardo Castillo Oliver en el Sector Fundadores de esta ciudad.

Así mismo me permito hacer de su conocimiento que en término de lo citado en los artículos 67 y 68, Capítulo IV, título segundo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche en vigor, dicho número deberá ser colocado en parte visible de la entrada del predio.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JOSE SAENZ DE MIERA LARA
TITULAR DE DESARROLLO Y PLANEACION URBANA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24
LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA PÉREZ



C.c.p. Archivo
CCP/rmr

**GOBIERNO MUNICIPAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO**

CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL FRACCIÓN

Folio: 1236

Propietario: Ramón Espinola Toraya, Alejandro Berrón De la Peña, Carlos Manuel Sanchez Palma, Carlos Rosendo Carrillo Castillo, Eliezer Sanchez Sosa, Francisco Javier Berrón González, Jaime Ermilo Olivera Valladares, Jorge Manuel Castillo López, Luz Alba Delgado Mendicuti, Rodolfo Sanchez Sotelo, Vicente Ermilo Vela Cen y Victor Andres Robles Varela.

Domicilio: Avenida Agustín Melgar Lote 30. Area Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores.

Datos del Predio General

Clave Catastral: 02-001-1-2-02-017-045-00-00-000

Número de Cuenta: U-35565

Ubicación: Avenida Miguel Alemán Letra B por prolongación calle Rosales. Area Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores.

Superficie de Terreno: 6,849.57 M2.

Superficie de Construcción: 3,591.96 M2

Inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio:

De fojas: 171 a 173 Tomo: C65 Libro y Sección Primeros con la Inscripción: I No. 19623.

Descripción de la Fracción

Ubicación: Avenida Miguel Alemán No. 8 entre Avenida Fundadores y calle Ricardo Castillo Oliver. Sector Fundadores.

Medidas y Colindancias:

LADO EST PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		COLINDANCIA
			Y	X	
13-----14	S 28° 58' 14" E	46.500 m	2,197,035.055	759,052.900	Ramón Espinola Toraya, Alejandro Berrón De la Peña, Carlos Manuel Sanchez Palma, Carlos Rosendo Carrillo Castillo, Eliezer Sanchez Sosa, Francisco Javier Berrón González, Jaime Ermilo Olivera Valladares, Jorge Manuel Castillo López, Luz Alba Delgado Mendicuti, Rodolfo Sanchez Sotelo, Vicente Ermilo Vela Cen y Victor Andres Robles Varela.
14-----6	N 60° 37' 18" E	83.067 m	2,197,075.806	759,125.284	Avenida Miguel Alemán.
6-----7	N 54° 14' 40" E	3.564 m	2,197,077.889	759,128.177	Avenida Miguel Alemán.
7-----8	N 28° 58' 14" W	45.468 m	2,197,117.667	759,106.154	Kasamart.
8-----9	S 61° 05' 10" W	35.492 m	2,197,100.507	759,075.086	Estacionamiento SDR.
9-----10	S 61° 00' 46" W	51.000 m	2,197,075.793	759,030.478	Telecable.
10-----13	S 60° 57' 29" W	0.116 m	2,197,075.737	759,030.377	Predio baldío.

VALUACIÓN CATASTRAL DE LA FRACCIÓN

TERRENO

Área: Av. Residenciales y de Servicios.

Clave: B

Superficie: 4,000.00 M2.

Valor unitario: \$1,346.00

Factor M/D: 1.00

Valor Parcial: \$ 5'384,000.00

CONSTRUCCION

Tipo: 4

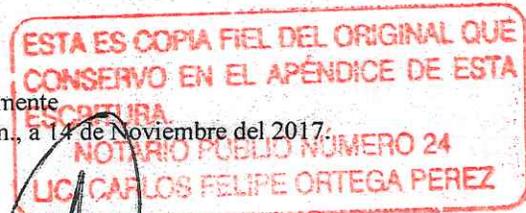
Superficie: 2,088.22 M2 Valor unitario: \$ 2,898.00 Factor M/D: 0.70 Valor Parcial: \$ 4'236,163.09

VALOR CATASTRAL: \$ 9'620,163.09 SON: (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)

A petición del interesado se expide el presente certificado de valor catastral fracción a los 14 días del mes de Noviembre del año de 2017 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 32 segunda parte, del 33 al 45, del 48 al 52, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º 2, 3, 4 y 5 de la Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Instructivo de Valuación, Reevaluación y Deslinde para el Municipio de Campeche en vigor, así como en lo establecido por los artículos 1º fracción II inciso O de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, en relación con los artículos 1º, 3, 21, 22 fracción I, 112, fracción VI de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Atentamente
San Francisco de Campeche, Cam., a 14 de Noviembre del 2017.

Lic. Erik Alberto Camp Pech.
Titular de la Unidad Administrativa de Catastro.



**AL TESORERO MUNICIPAL.
AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO.
PRESENTES.**

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53, 54, 56, 57 y 58 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y 27 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche en vigor, me permito hacer el siguiente aviso:

REFERENCIA CATASTRAL		
TIPO DE PREDIO	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE TRASLADO
URBANO	U-35565	FRACCION

DATOS DEL (LOS) ENAJENANTE (S)			
NOMBRE COMPLETO	CURP o RFC	TIPO PROPIETARIO	%
"COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE"	CED110203MB7	USUFRUCTO	100
		NUDA PROPIEDAD	100

DATOS DEL (LOS) ADQUIRENTE (S)			
NOMBRE COMPLETO	CURP	TIPO PROPIETARIO	%
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	INF7205011ZA	USUFRUCTO	100
		NUDA PROPIEDAD	100

DOMICILIO DEL (LOS) ADQUIRENTE (S) PARA NOTIFICACIONES				
CALLE	EXTERIOR	INTERIOR	ASENTAMIENTO HUMANO	C.P.
Ave. Miguel Alemán	8		Área Ah Kim Pech	24000
CRUZAMIENTO 1	CRUZAMIENTO 2	LOCALIDAD		ESTADO
Prolongación de la calle Rosales		San Francisco de Campeche		Campeche

DATOS DE LA ESCRITURA OBJETO DEL TRASLADO				
NÚMERO	FOLIOS (PROTOCOLO)	TOMO (PROTOCOLO)	FECHA ESC.	FECHA AUT.
1199	21016-21019	253	24 de noviembre de 2017	26 de diciembre de 2017

DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL TRASLADO				
CALLE	EXTERIOR	INTERIOR	ASENTAMIENTO HUMANO	C.P.
Ave. Miguel Alemán	8		Área Ah Kim Pech	24000
CRUZAMIENTO 1	CRUZAMIENTO 2	LOCALIDAD		ESTADO
Prolongación de la calle Rosales		San Francisco de Campeche		Campeche

DATOS REGISTRALES DEL INMUEBLE OBJETO DEL TRASLADO					
FOJA INICIAL	FOJA FINAL	TOMO Y VOLUMEN	SERIE	INSCRIPCIÓN	FOLIO REAL ELECT.
					59,892

DATOS DEL CÁLCULO Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
VALOR DE OPERACIÓN	\$	15,000,000.00	M.N.
VALOR CATASTRAL	\$	9,620,163.09	M.N.
VALOR BASE DEL IMPUESTO	\$	9,620,163.09	M.N.
ISAI CAUSADO (2%)	\$	192,403.26	M.N.
ACTUALIZACIONES	\$	00.00	M.N.
RECARGOS	\$	00.00	M.N.
TOTAL A PAGAR	\$	192,403.26	M.N.

DATOS DEL NOTARIO QUE PRESENTA EL AVISO			
NOMBRE COMPLETO	RFC	CED. PROF.	
CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ	OEPC800810RX1	4823861	



Declaro que los datos proporcionados se apegan a la realidad.
San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche a 27 de diciembre de 2017

**ANEXO 1 A LA DECLARACIÓN DE ISAI
MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE**

Predio urbano ubicado en la avenida Miguel Alemán número ocho, entre avenida Fundadores y calle Ricardo Castillo Oliver, en el Sector Fundadores de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, con los rumbos y distancias siguientes: Partiendo de la estación trece con rumbo Sur veintiocho grados cincuenta y ocho minutos catorce segundos Este y distancia de cuarenta y seis punto quinientos metros se llega al punto vértice catorce, colindando esta línea con Ramón Espínola Toraya, Alejandro Berrón de la Peña, Carlos Manuel Sánchez Palma, Carlos Rosendo Carrillo Castillo, Eliezer Sánchez Sosa, Francisco Javier Berrón González, Jaime Ermilo Olivera Valladares, Jorge Manuel Castillo López, Luz Alba Delgado Mendicuti, Rodolfo Sánchez Sotelo, Vicente Ermilo Vela Cen y Víctor Andrés Robles Varela; de la estación catorce con rumbo Norte sesenta grados treinta y siete minutos dieciocho segundos Este y distancia de ochenta y tres punto cero sesenta y siete metros se llega al punto vértice seis; de la estación seis con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados catorce minutos cuarenta segundos Este y distancia de tres punto quinientos sesenta y cuatro metros se llega al punto vértice siete, colindando estas líneas con avenida Miguel Alemán; de la estación siete con rumbo Norte veintiocho grados cincuenta y ocho minutos catorce segundos Oeste y distancia de cuarenta y cinco punto cuatrocientos sesenta y ocho metros se llega al punto vértice ocho, colindando esta línea con Kasamart; de la estación ocho con rumbo Sur sesenta y un grados cero minutos diez segundos Oeste y distancia de treinta y cinco punto cuatrocientos noventa y dos metros se llega al punto vértice nueve, colindando esta línea con Estacionamiento SDR; de la estación nueve con rumbo Sur sesenta y un grados cero minutos cuarenta y seis segundos Oeste y distancia de cincuenta y un metros se llega al punto vértice diez, colindando esta línea con Telecable; y de la estación diez con rumbo Sur sesenta grados cincuenta y siete minutos veintinueve segundos Oeste y distancia de punto ciento dieciséis metros se llega al punto vértice trece, que fue el punto de partida, colindando esta línea con predio baldío y cierra el polígono con una superficie de cuatro mil metros cuadrados.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA FRACCIÓN DEL LOTE MARCADO CON LA LETRA B UBICADO EN LA AVENIDA MALECÓN MIGUEL ALEMÁN Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE ROSALÉS EN EL ÁREA AH KIM PECH EN ESTA CIUDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR ARQUITECTO OSWALDO HUMBERTO SIERRA VILLAJUANA, COMO "LA PARTE VENDEDORA", A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR RAMÓN CUAUHTÉMOC SANTINI COBOS, COMO "LA PARTE COMPRADORA", Y REINSCRIPCIÓN DE LA PARTE RESTANTE A FAVOR DE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE"

ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
CONSERVO EN EL APÉNDICE DE ESTA
ESCRITURA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24
LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ



OTRAS OBSERVACIONES

--	--	--	--



CAMPECHE
AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
UNIDOS PARA CRECER

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

R.F.C. MCC811208FQ5
Calle 8 s/n Col. Centro Ciudad Amurallada Campeche
C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Cam.

RECIBO DE PAGO

E 931406

BOLETO: E-931406

FECHA: Jueves, 28 de Diciembre de 2017 HORA: 1:01 pm

**NOMBRE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4113-02-04	Sobre Adquisición de Inmueble Urbano	192,403.26
No DE CUENTA PREDIAL :U35565		



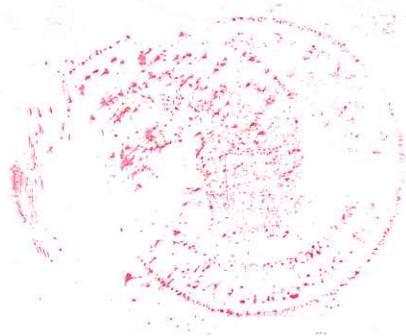
RICARDO LARA CAB

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

TOTAL: 192,403.26



**ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
CONSERVO EN EL APÉNDICE DE ESTA
ESCRITURA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24
LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ**



Asunto: **CONSTANCIA DE NO SERVICIO**

San Francisco de Campeche, Camp, 7 de Septiembre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, se hace constar que el predio ubicado en AV MIGUEL ALEMAN L-30, AREA AN RIM DE CH SECTOR FUNDADORES, a nombre del C. ESPINOLA TORAYA RAMON, con Número de Cuenta Predial U35565 NO cuenta con el servicio de agua, por lo tanto no tiene adeudo pendiente con este Sistema.

Se extiende la presente, para los fines que requiere el interesado, a siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.


C. JUSTINO ROSALES JAIMES
COORDINADOR DE COMERCIALIZACION

C.c.p. Expediente.

Av. Héroe de Nacozari No. 98
Col. Las Lomas 24060
Tel: 981 811 0599, 816 2909, Fax ext. 124
San Francisco de Campeche, Campeche.
smapaCampeche.gob.mx

ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSERVO EN EL APÉNDICE DE ESTA CONSTANCIA. (ESTAMPADO EN ROJO)

ESTAMPADO EN ROJO: LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 24, ESTADO DE CAMPECHE.

ESTAMPADO EN ROJO: LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 24, ESTADO DE CAMPECHE.

ESTAMPADO EN ROJO: SMA



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACION ALVARO OBREGON 01029
R.F.C. INF-720501-1ZA

0025776

0025776

22 de Noviembre del 2017

FECHA:

PAGUESE ESTE CHEQUE A:

CODESVI DEL ESTADO DE CAMPECHE

QUINCE MILLONES PESOS 00 /100 M.N.

\$

15,000,000.00

LA CANTIDAD DE:

ESTE CHEQUE PUEDE COBRARSE DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU EXPEDICION TRANSCURRIDO ESTE PLAZO QUEDA REVOCADO

MONEDA NACIONAL

NO NEGOCIABLE

HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

SUC. 3010 MANACAR
BENITO JUAREZ, D.F.
CTA. No. 04-02039719-6

FIRMA

0344511800212404020397196#0025776

CONCEPTO

Adquisición de terreno en Campeche, Campeche

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CTA.	S. CTAS.	S.S. CTAS.	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
------	----------	------------	----------	---------	------	-------

CODESVI DEL ESTADO DE CAMPECHE

22 de Noviembre del 2017

15,000,000.00

ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
CONSERVO EN EL APÉNDICE DE ESTA
ESCRITURA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24
LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ



SUMAS

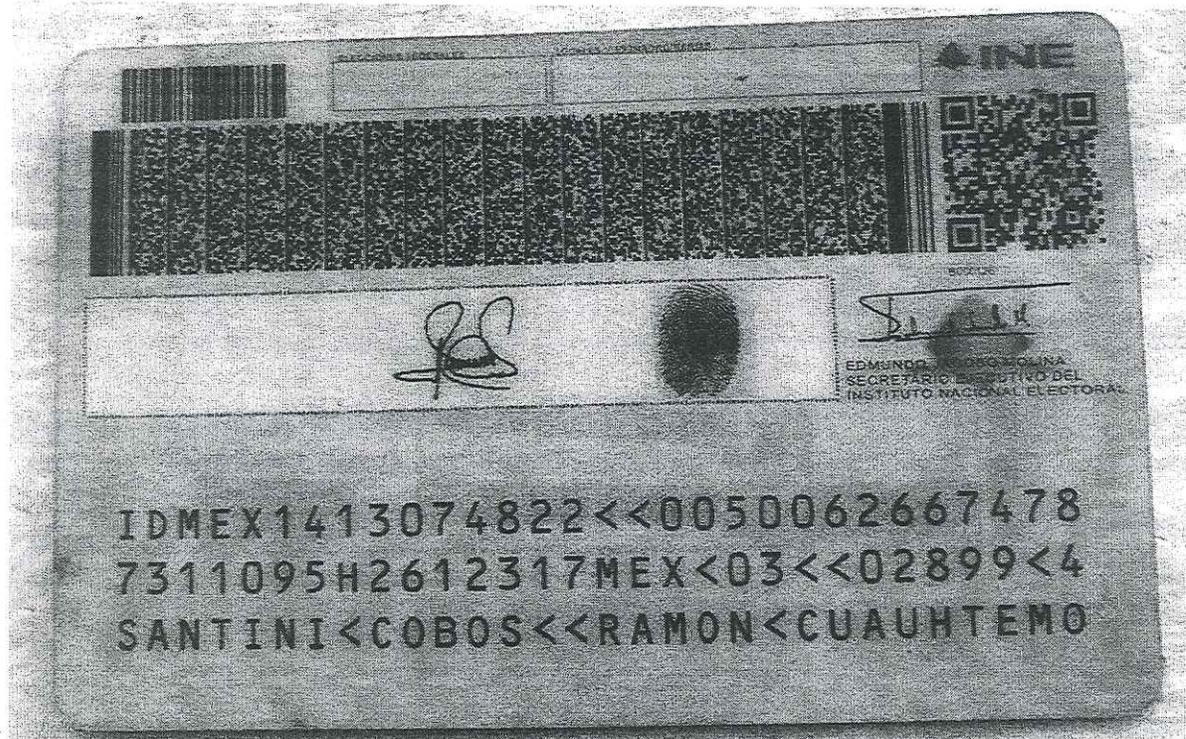
CTA. No. 04-02039719-6
SUC. 3010 MANACAR
BENITO JUAREZ, D.F.

CHEQUE NUM. 0025776
0025776

FORMULO	REVISO	AUTORIZO	CODIFICO	DIGITO	FECHA	NUM. POLIZA
---------	--------	----------	----------	--------	-------	-------------

TECOPERIA

RECIBI DE CONFORMIDAD EL CHEQUE ARRIBA CITADO



IDMEX1413074822<<0050062667478
 7311095H2612317MEX<03<<02899<4
 SANTINI<COBOS<<RAMON<CUAUHTEMOC



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 SANTINI
 COBOS
 RAMON CUAUHTEMOC
 DOMICILIO
 C 14 181
 COL CENTRO 24000
 CAMPECHE, CAMP.
 CLAVE DE ELECTOR SNCBRM731109041400
 CURP SACR731109HCCNBM08
 ESTADO 04 MUNICIPIO 001 SECCION 0050
 LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO
 09/11/1973
 SEXO M

ESTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
 CONSTA EN EL ARCHIVO DE ESTA
 ESCA...
 FOLIO NUMERO 24
 FELIPE OTAZA PEREZ



Rafael Alejandro Moreno Cardenas

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Campeche, 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 21 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y 28 fracción V de la Ley de Vivienda para el Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar al ciudadano:

**OSWALDO HUMBERTO SIERRA
VILLAJUANA**

Director General de la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y
Vivienda del Estado de Campeche

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como el sueldo que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

Lo que comunico a usted para conocimiento y efectos legales procedentes.

ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
CONSERVO EN EL APÉNDICE DE ESTA
ESCRITURA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24
LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA PÉREZ

San Francisco de Campeche, Cam., Septiembre 16 de 2015.

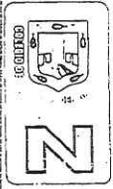




LIC. FRANCISCO DE P. MORALES DIAZ
LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA
LIC. JOSE ANGEL FERNANDEZ URIAS

NOTARIAS ASOCIADAS 60,22y217

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8
COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC
C.P. 01050 MEXICO, D.F. TEL.: 5616-0048 / 9000-4647
E-mails: notario60@notariasmf.com / notario22@notariasmf.com
notario217@notariasmf.com



INSTRUMENTO #108,415.- NUMERO CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE.

LIBRO #2,623.- NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS.

JARP/CEL/JRC

CIUDAD DE MEXICO, a los **NUEVE** días del mes de **MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE** Yo el Licenciado **JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA**, titular de la notaría número **DOSCIENTOS DIECISIETE** de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado **LUIS FELIPE MORALES VIESCA**, titular de la notaría número **VEINTIDOS** y en el protocolo de la notaría número **SESENTA**, cuyo titular es el Licenciado **FRANCISCO DE P. MORALES DIAZ**, con quien también estoy asociado, hago constar:

EL **PODER** que otorga el **"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"**, por conducto de su representante el Licenciado **ALEJANDRO GABRIEL CERDA ERDMANN**, a favor del señor **RAMON CUAUHTEMOC SANTINI COBOS** en su carácter de Delegado Regional en el Estado de Campeche, para que lo ejerza al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo del Código Civil del Estado de Campeche.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- II.- Para transigir.
- III.- Para comprometer en árbitros.
- IV.- Para absolver y articular posiciones.
- V.- Para recusar.
- VI.- Para recibir pagos.
- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.

SEGUNDA.- Poder general para actos de administración, **no comprendiendo la transmisión de bienes adjudicados o recuperados**, en los términos del párrafo



segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo del Código Civil del Estado de Campeche.

TERCERA.- Poder general para actos de administración en materia laboral, con la representación legal de la sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y dos, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndole la representación patronal y legal en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, y poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración en materia laboral con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de cada uno y todos los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa con las facultades que requieren cláusula especial en los términos de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de cada uno y todos los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, y teniendo y gozando la apoderada general, representante legal y representante patronal, de manera enunciativa mas no limitativa, de las siguientes facultades: actuar frente al sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y respecto a cualquier conflicto colectivo, ante y frente a los trabajadores personalmente considerados, respecto a cualquier conflicto individual; y en general, respecto de cualesquier asuntos obrero patronales ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales y/o Federales, y realizar cualquier acto en conflictos y/o procedimientos individuales y/o colectivos de trabajo. En consecuencia, llevará la representación patronal y legal de la sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como para los



LIC. FRANCISCO DE JESUS MORALES
LIC. LUIS FELIPE MORALES
LIC. JOSE ANGELES FERNANDEZ



NOTARIAS ASOCIADAS 60,22y217

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8
COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC
C.P. 01050 MÉXICO, D.F. TEL.: 5616-0048 / 9000-4647
E-mails: notario60@notariasmf.com / notario22@notariasmf.com
notario217@notariasmf.com

108,415

- 3 -



efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la sociedad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera de la Ley Federal del Trabajo, comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes, señalar domicilio para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo y comparecer con la representación legal bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases, de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo y concurrir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, adoptar toda clase de decisiones y negociar y suscribir convenios laborales, así como para actuar como representantes de la sociedad en calidad de administradores respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad, ejercer sus poderes y facultades ante cualquier autoridad, incluyendo de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal, de los Municipios, civiles, penales, judiciales, contenciosas, legislativas, del poder ejecutivo, fiscales, administrativas y/o laborales, Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales y/o Federales, ante cualquier tribunal, juzgado, órgano, entidad y/o persona e intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, recursos, incidentes y juicios que sean procedentes, incluyendo el juicio de amparo, el que podrán promover las veces que lo estimen conveniente, y celebrar y rescindir contratos de trabajo así como ratificar convenios.

CUARTA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL y sus correlativos del Código Civil para el Estado de CAMPECHE. **LIMITADO ALA FIRMA MANCOMUNADA** con Gerente Jurídico o Gerente de Crédito o Gerente de Cobranza de la Delegación



Regional; Secretario General y Jurídico; Subdirector General; Coordinador General Jurídico; que cuenten con facultades de Dominio.-----

QUINTA.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

SEXTA.- LIMITACIÓN: EL USO Y FACULTADES DEL PRESENTE SON EXCLUSIVAMENTE PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, el apoderado designado ejercerá las facultades que le fueron otorgadas conforme a las cláusulas anteriores, por un periodo de dos años contados a partir de la firma del presente instrumento.-----

-----**PERSONALIDAD**-----

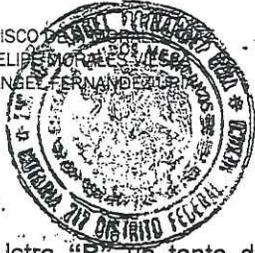
El Licenciado **ALEJANDRO GABRIEL CERDA ERDMANN**, acredita la personalidad que ostenta en su carácter de APODERADO del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", así como su legal existencia, con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", y un ejemplar de la misma se insertará a los testimonios que de este instrumento se expidan, en donde se relaciona el instrumento número cincuenta y cuatro mil setecientos veintidós, de fecha diez de abril de dos mil diecisiete ante la Licenciada Paloma Villalba Ortiz, titular de la Notaría número sesenta y cuatro del Estado de México, instrumento en el que cuenta con facultades suficientes para otorgar el presente acto, mismas que protesta detentar en pleno ejercicio, por no tenerlas revocadas, suspendidas, ni limitadas en manera alguna, y que su representada tiene capacidad legal para obligarse y contratar. ----

-----**GENERALES DEL COMPARECIENTE**-----

El compareciente declara bajo protesta de decir verdad por sus generales ser: ----
ALEJANDRO GABRIEL CERDA ERDMANN, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres, casado, con domicilio en Barranca del Muerto número doscientos ochenta, colonia Guadalupe Inn, delegación Alvaro Obregón, código postal número cero mil veinte, Ciudad de México, Abogado, con registro federal de contribuyentes número: "CEEA sesenta y tres cero cinco cero cuatro BB dos" y con clave única de registro de población número: "CEEA sesenta y tres cero cinco cero cuatro HDFRRL cero seis", quien se identifica con el documento oficial en donde obra una fotografía que coincide con su persona, copia fotostática del mencionado documentos se agrega al apéndice de este instrumento marcado con



LIC. FRANCISCO CASARIEGA
LIC. LUIS FELIPE MORALES NEBRILAS
LIC. JOSE ANGELO FERNANDEZ URIA



NOTARIAS ASOCIADAS 60,22y217

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8
COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC
C.P. 01050 MEXICO, D.F. TEL.: 5616-0048 / 9000-4647
E-mails: notario60@notariasmf.com / notario22@notariasmf.com
notario217@notariasmf.com

108,415

- 5 -



la letra "B" un tanto del mismo se anexará a los testimonios que de este instrumento se expidan. -----

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

"En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR: Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; que lo anterior inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente con sus originales que doy fe tener a la vista; que el compareciente se identificó como se hizo constar en este instrumento, quien tiene capacidad para contratar y obligarse, ya que no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; que advertí al compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario; que hice ver al otorgante el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento y de que el contenido les sea explicado por el Suscrito Notario; que le leí este instrumento manifestando el compareciente su comprensión plena con el mismo; que ilustré al otorgante acerca del valor, las consecuencias y alcances legales y manifiesta su conformidad firmándolo el día nueve de mayo del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe. -----

Firma del señor Alejandro Gabriel Cerda Erdmann. -----

José Ángel Fernández Uría. ----- Rúbrica. -----



El sello de autorizar. -----

JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA, Titular de la Notaría número **DOSCIENTOS DIECISIETE** de la Ciudad de México, actuando como asociado de los Licenciados **LUIS FELIPE MORALES VIESCA**, Titular de la Notaría número **VEINTIDOS** y **FRANCISCO DE P. MORALES DÍAZ** Titular de la Notaría número **SESENTA** y actuando en el protocolo de este último. -----

EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN QUE SE SACA DE SU MATRIZ EN ESTAS **SEIS PAGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, EXPEDIDO PARA EL SEÑOR RAMON CUAUHEMOC SANTINI COBOS A TITULO DE APODERADO.- DOY FE.** -----

CIUDAD DE MEXICO, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. -----
CEL/JRC. -----



[Handwritten signature]



ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSERVO EN EL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24
LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA PEREZ





REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DE CAMPECHE, CAMPECHE
BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MATRIZ: 59892
ID. MATRIZ: 1

Sirr0801

UBICACION: AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO OCHO, ENTRE AVENIDA FUNDADORES Y CALLE RICARDO CASTILLO OLIVER, EN EL SECTOR FUNDADORES, LOTE: , MANZANA: , USO DE SUELO: URBANO. CAMPECHE, CAMPECHE.
NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL: NO CONSTA.

SIENDO LAS 11 HORAS CON 41 MINUTOS DEL DIA 11/01/2018
QUEDO REGISTRADO EL ACTO CORRESPONDIENTE A:

**117 Traslativos de dominio
Compraventa**

EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO: **552170** ID: **1**

TITULARES

NUDA PROPIEDAD USUFRUCTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

100.00% 100.00%

Derechos de Inscripción: **\$423.00**

Boleta de Pago No **10829041**

Fecha de Prelación: **24/01/2018**

Fecha de Pago: **10/01/2018**

Fecha de Ingreso: **11/01/2018**

Número de Control: **32**

Número Consecutivo de Registro: **2**

Fecha de Registro: **11012018 11:41 32**

Caracteres de Autenticidad de Registro: 226040599b94598ce40bf1322188303568da0503

LIC. CARMEN MARIA DE GUADALUPE PRESUEL CANEPA

DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE



Capturó: ANA PAOLA COLIN DAMIAN

Calificado y Análisis Jurídico: LIC. ANA PAOLA COLIN DAMIAN

Lic. Ana Paola Colin



MUNICIPIO DE CAMPECHE
Palacio Municipal,
Av. 16 de Septiembre s/n Palacio Federal Planta
Baja, Col. Centro, C.P. 24000,
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, Campeche
T: 81-10674
www.municipiodecampeche.com

(CDC)

Comprobante Domiciliario Catastral

CUENTA: U35565

CLAVE: 0400100203000100400100000

NOMBRE: COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE
SUELO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN:

AVENIDA MIGUEL ALEMAN NUM.
EXTERIOR. LETRA B ENTRE
PROLONGACION DE LA ROSALES
AREA AH KIM PECH SECTOR
FUNDADORES
CP:24010
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, CAMPECHE.

Se expide el presente documento conforme a la atribución
dispuesta en la ley de catastro del Estado de Campeche Art. 56
frac. V



MUNICIPIO DE CAMPECHE,
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. A 11 DE ENERO DE 2018
Vigente hasta 11/01/2019

11 ENE 2018